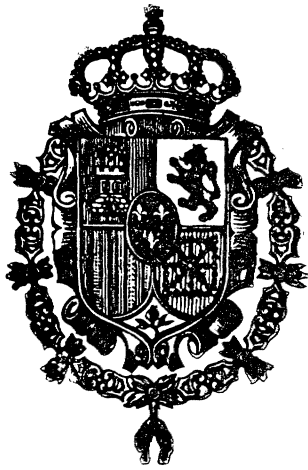


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	= 30
Ultramar.....	Por tres meses.	= 30
Extranjero.....	Por tres meses.	= 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Recepción del Enviado Extraordinario de Portugal en esta Corte.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Subsecretaría.—Vacante de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edicto en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Junio último.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.—Extravío de recibos de contribución.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.—Llamando á los dueños de varios solares sitos en la plaza de esta población.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Sellos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El 18 del corriente, á las dos y media de la tarde, S. M. el REY (Q. D. G.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. D. Antonio María Tovar, Conde de Tovar, quien, previamente anunciado por el Jefe de la Sección de Protocolo, en funciones de Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el REY las cartas en que S. M. el Rey de Portugal le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Terminada la ceremonia, el Sr. Conde de Tovar se retiró, siéndole tributados, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Habiéndose declarado desierto el concurso para la provisión de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid, vacante por salida á otro destino de D. Rafael Bermejo, deberá proveerse dicha plaza por oposición, conforme á lo dispuesto en el art. 526 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y en el 55 de su adicional, en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus instancias documentadas al Presidente de aquella Audiencia dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando principio los ejercicios de oposición el día 10 de Diciembre próximo, y habiendo de verificarse ante la Sala de gobierno, conforme á lo dispuesto en el precitado art. 526.

Madrid 18 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, Luis Silvela.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 134. — 5 DE OCTUBRE DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Massachusetts.—Retirada provisional del barco-faro «Nantucket Shoals».

(Notice to Mariners, núm. 111. Light House Board. Washington, 1902.)

Núm. 692, 1902.—Desde el día 1.º de Octubre de 1902 el barco-faro núm. 66, fondeado á 14 millas próximamente al S. 45º W. del «Asia Rip» del banco Phelps Nantucket Shoals, se retirará temporalmente de su estancia para hacerle reparaciones, y se reemplazará por el barco-faro reserva núm. 58.

Este barco-faro enseñará una luz fija blanca en cada uno de sus dos palos y será provisto de un silbato de niebla, con las mismas características del barco-faro núm. 66; es decir, que dará sonidos de una duración de 5 segundos separados por intervalos de 25 segundos (total, 30 segundos).

El barco fano núm. 58 es de vapor con un puente, sin superestructuras: aparejado de goleta, sin bauprés, y con 2 palos, 2 chimeneas negras y el silbato de niebla entre los palos.

Difiere del barco-faro núm. 66, en que todas sus partes comprendidas entre la proa y el medio del palo trinquete, y entre el medio del palo mayor y la popa, están pintadas de rojo, y en que todas sus partes comprendieron entre el medio del trinquete y del mayor, y comprendiendo el tercio de cada palo, están pintadas de blanco.

Los distintivos de los topes de los palos están pintados en tres bandas verticales de igual ancho, 2 rojas y 1 blanca, y en el contra-estay, á media distancia entre los dos palos, lleva un distintivo en forma de óvalo, especie de círculo de hierro, pintado en tres bandas verticales, una blanca y dos rojas.

El núm. 58 está pintado de blanco en las amuras y aletas, y de negro á cada lado del distintivo del contra-estay.

La palabra Relief está pintada en grandes letras negras en el medio de cada batayola.

El barco fano núm. 66 volverá á su sitio de estación cuando termine las reparaciones, y se retirará el de reserva.

Un aviso posterior dirá la fecha del cambio.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 136.

MAR DEL NORTE

Dinamarca.

Esbjerg.—Luces.

(Avis aux Navigateurs, núm. 324/2.188. Paris, 1902.)

Núm. 693, 1902.—Se ha encendido una luz fija blanca en los extremos de cada uno de los muelles transversales entre el antepuerto del puerto de pescadores y el de pescadores mismo.

La luz del muelle N. es visible entre las direcciones N. 22º 30' E. al W. próximamente por el E. y el N.

Las dos luces están elevadas 5,3 metros sobre el nivel del mar (marea alta) sobre postes de 8,8 metros de altura, y se encienden desde el 15 de Julio al 15 de Mayo de cada año.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 118.

MAR MEDITERRÁNEO

Grecia.

El Pireo.—Supresión de una boya luminosa.

(Notice to Mariners, núm. 619. Londres, 1902.)

Núm. 694, 1902.—La luz verde que se encendía en la boya cónica roja fondeada cerca del extremo del rompeolas S. á la entrada del puerto del Pireo no se enciende.

Situación aproximada: 37º 56' N. por 29º 49' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 166.

Túnez.

Puerto de Sfax.—Datos.

Núm. 695, 1902.—El gran almacén de fosfatos, cuya altura era de 18 metros, señalado como punto de reconocimiento de la costa, ya no existe. En su lugar se han construido 16 tinglados ó cobertizos semejantes que, vistos desde lejos, se confunden con las otras casas de la ciudad.

Carta núm. 590 de la sección III.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMERDA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Joaquín y José Alvarez Rodríguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan en continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo Cándido, una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 16 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Manuel Cojo Varela.

Señas del Manuel.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Del Joaquín.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, particulares ninguna.

Del José.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, particulares ninguna. 5532—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

Table with columns: ASILADOS, Hombres, Mujeres, Niños, Niñas, TOTAL. Rows: Existencia en 1.º de Junio, Entradas en este mes, Suma, Salidas en el mismo, Existencia para 1.º de Julio.

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE JUNIO

Table with columns: CARGO, Pesetas. Rows: Existencia que había en 1.º de Junio, Ingresos ordinarios, Ingresos extraordinarios, TOTAL CARGO, DATA, Existencia para 1.º de Julio.

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel. Madrid 30 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 5485—M

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Habiéndose extraviado los recibos de territorialrústica del segundo trimestre del actual ejercicio, entregados al Ayuntamiento de Argujillo para hacerlos efectivos en la vía de apremio de los contribuyentes de dicho término municipal, cuyos recibos ascienden á la suma de 869 pesetas 28 céntimos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, y se interesa de la persona que los haya hallado haga entrega de ellos en esta Tesorería. Zamora 16 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Arturo F. Cuevas. 5538—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imposiciones por continuación, Nuevas imposiciones, Total de imposiciones, Importe en pesetas. Rows: Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas, Secursal 1.ª—Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

Table with columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital e intereses. Row: Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. = D. Ezequiel Ordóñez. = Don Antonio Gil Leceta. = D. Leopoldo Travesedo. = Marqués de Camarines. = D. Mariano González Dueñas. = D. Enrique Reñina. = Marqués de Goicoerrotea. = D. Manuel María Moriano y D. Nicolás Martín Navarro. Madrid 19 de Octubre de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 29 de Septiembre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Large table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Rows: Palma, 63, primero; Hospital de Jesús Nazareno; Leganitos, 10, segundo; Quiñones, 17, segundo; Princesa, 59, tercero; San Bernardino, 3, principal; Bravo Murillo, 57, principal; Paseo de San Bernardino (Asilo); Andrés Borrego, 12 y 14; Corredera Baja, 22, segundo; Raimundo Lulio, 21, tercero; Almagro, 3, Asilo; Plaza de Olavide, 2, cuarto; Claudio Coello, 102, (Asilo); San Lucas, 10, tercero; Huertas, 53, bajo; Hospital Provincial (Ronda Segovia, 35, segundo); Idem (Méndez Alvaro, 22, patio); Idem (Alcalá, 125, segundo); Idem (Alejandro Rodríguez, 13, bajo); Mesón de Paredes, 41, principal; Ribera de Curtidores, 23, principal; Inclusa; Almendro, 7, entresuelo; Calatrava, 29, patio; Juanelo, 20, segundo; Plaza del Progreso, 7, entresuelo.

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES							
LEGÍTIMOS		ILLEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL		LEGÍTIMOS		ILLEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL		DEFUNCIONES			
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
2	3	>	>	2	3	5	>	>	>	>	>	>	>	4	2	6			
2	3	>	>	3	4	7	2	>	>	>	>	>	>	3	1	4			
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>			
5	2	>	>	5	2	7	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3			
3	3	>	>	3	3	6	1	>	>	>	>	>	>	1	1	2			
1	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>			
2	2	>	1	3	3	6	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4			
2	3	>	4	6	8	14	>	>	>	>	>	>	>	2	1	3			
7	2	>	1	7	3	10	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2			
2	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2			
28	19	5	8	33	27	60	3	>	>	>	>	3	>	14	13	27			

Madrid 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se requiera a los dueños de los solares que ocuparon las casas números 9, 11, 13, 15, 17 y 19 de la plaza de la Constitución, algunos de los cuales se desconocen, siendo otros de ignorado paradero, quienes, por otra parte, carecen de apoderado ó Administrador con quien haya de entenderse la Administración en el expediente que se instruye, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en término de seis meses procedan a la rectificación de sus respectivas casas, ó cuazado menos al cerramiento de los solares por medio de una pared ó tapia ornamental; en la inteligencia que transcurrido el plazo indicado sin haberlo verificado se llevará a efecto por el Ayuntamiento a costa de aquéllos.

Medina de Rioseco 15 de Octubre de 1902.—El Alcalde accidental, Amado Martínez. 5531—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Fernández Fernández, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta Audiencia a disposición de este Tribunal, por haberse decretado su prisión provisional en la causa que por el delito de lesiones graves se le sigue en el Juzgado de Alcañices, en virtud de haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero y no haber comparecido al juicio oral; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a esta cárcel de Audiencia, con las seguridades debidas, del referido Andrés Fernández Fernández.

Zamora 10 de Octubre de 1902.—Angel Velasco. — El Secretario, Ricardo Medina.

Señas.

Andrés Fernández Fernández, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Francés y de Juana natural y vecino de Samir de los Baños, partido de Alcañices, en esta provincia, casado, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, pelo y barba canoso, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, y viste de pantalón y chaqueta de paño negro, chaleco de pana y zapatos de becerro.

Juzgado militares.

ÁVILA

D. José Estala y Hernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de Avila, núm. 97, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general en averiguación del motivo de la herida grave de bala causada al paisano que dice llamarse José Real y Fernández por el guardia civil Baltasar Vicente Hernández, en el alto del Puerto de Villatoro, el 22 de Julio último.

Habiéndose ausentado de esta plaza, estando en libertad provisional, el procesado paisano que dice llamarse José Real Fernández, hijo de Ignacio y de Eugenia, natural de Plasencia (Cáceres), soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas negro, color moreno claro, ojo derecho garzo, porque el izquierdo lo tiene vaciado por efecto del disparo, boca regular, con un piquito de bigote, barbilampiño, estatura regular, y las señas particulares una deformidad en la mandíbula inferior, con la fractura del cóndilo izquierdo de la misma, con más la pérdida completa del ojo izquierdo, que se encuentra completamente vaciado de resultas de la herida; vista pantalón de paño color café, chaleco de paño del mismo color, americana de tricot negro labrado, en mal uso, y alpargatas cerradas blancas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo a dicho José Real y Fernández, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar del regimiento Infantería reserva de esta capital, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a la cárcel preventiva y correccional de esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Avila 8 de Octubre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, José Estala.—Por su mandato, el sargento Secretario, Crispín San Frutos. 5478—M

BARCELONA

D. Miguel Gotarredona y González, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la Capitania general de Cataluña, encargado de la formación de causa contra Juan Soler, cochero que fué de la Compañía de omnibus de esta ciudad, La Condal, por atropello al primer Teniente de la Guardia civil D. Manuel Pejido, el 29 de Junio de 1901, causando daño al caballo que montaba dicho Oficial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Juan Soler, cochero que fué de la Compañía de omnibus La Condal, de esta ciudad, y del que se dice trasladó su residencia a Oviedo, donde se presume estuvo colocado en la Compañía Jijonesa de omnibus y rippers, para que en el improrrogable término de treinta días comparezca en este Juzgado, establecido en la calle Mallorca, 188, cuarto, primera, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa; haciéndole presente que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido Juan Soler, y caso de ser hallado lo conduzcan de rejas adentro de la prisión correccional de esta ciudad, y avisen su detención en este Juzgado.

Insértese en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de la provincia de Oviedo y de la de Barcelona.

Barcelona 6 de Octubre de 1902.—Miguel Gotarredona. 5487—M

D. Eduardo Lagunilla y Solórzano, Capitán de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de las diligencias seguidas contra Miguel Coll de Lemus y tres más en averiguación de si tomaron ó no parte en las últimas huelgas;

Usando de las facultades que le concede el art. 336 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llama y emplaza a Miguel Coll de Lemus, Eugenio Monleón Gabas, Víctor Bagat Ruiz y Manuel Cachot de Alba, quienes manifestaron vivían, el primero en la calle del Mediodía, junto a una taberna conocida por «Casa Vallis»; el segundo en la calle de Salvadors, núm. 9, piso cuarto; el tercero en la calle de Aldana, núm. 14, y el último en la calle de la Cadena, número 10, todos de esta ciudad, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en los cuarteles de Roger de Lauria, con el fin de notificarles la providencia recaída en las citadas diligencias; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 10 de Octubre de 1902.—Eduardo Lagunilla. 5518—M

D. José Castañón Valdés, Capitán del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado del primer batallón de este regimiento José Guasch Capdevila, que desapareció en Cuba, hijo de Juan y de Vicenta, natural de San Esteban de Castellar, provincia de Barcelona, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada, boca regular, de treinta y un años de edad, con el objeto de participarle el resultado de la liquidación de sus alcances en Cuba, ruego al interesado ó cualquier persona que conozca su domicilio, se sirva notificarlo a este Juzgado, sito en el cuartel de Atarazanas, para los indicados fines.

Barcelona 11 de Octubre de 1902.—José Castañón. 5519—M

CÁDIZ

D. Manuel Anguita Núñez, primer Teniente de Infantería (escala de reserva), Ayudante de la Mayoría de plaza de Cádiz y Juez instructor del expediente, de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado José Pantaleón Bravo a su regreso de Cuba.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado de referencia, cuya naturaleza se ignora, habiendo fallecido en el Hospital militar de esta plaza el día 28 de Octubre de 1898, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado de instrucción don-

de residan, con documentos legales, el que lo comunicará a este de instrucción, a fin de hacer valer sus derechos a cuanto dejara y resulte pertenecer al finado.

Dado en Cádiz a 3 de Octubre de 1902.—Manuel Anguita. 5490—M

CORUÑA

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de desaparecido se instruye al soldado del batallón de Alcantara, peninsular número 3, Juan López López, como comprendido en la Reales órdenes de 20 de Marzo y 30 de Julio de 1901 (D. O., números 63 y 166.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan López López, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Tetana, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Murcia, vecindado en San Antón, Juzgado de primera instancia de Cartagena, provincia de Murcia, distrito militar de Valencia, nació en 14 de Diciembre de 1877, oficio fundidor, de veinticinco años de edad, estado soltero, de estatura un metro 697 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII de esta plaza, para responder a cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta de desaparecido en Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 9 de Octubre de 1902.—Angel Martínez Peñalver. 5492—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de desaparecido instruye al soldado del batallón de Alcantara, peninsular número 3, Justo Treviño Granado, como comprendido en las Reales órdenes de 20 de Mayo y 30 de Julio de 1901 (D. O., números 63 y 166.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Justo Treviño Granado, hijo de Cándido y de Marcelina, natural de Raturra, provincia de Valladolid, vecindado en Santander, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, nació en 10 de Enero de 1858, de oficio labrador, de cuarenta y tres años de edad, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular color bueno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder a cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue por la falta de desaparecido en Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña a 9 de Octubre de 1902.—Angel Martínez Peñalver. 5493—M

FERROL

D. Francisco Camba Varela, Teniente de la Escala de reserva disponible de Infantería de Marina, y Juez instructor nombrado para la formación de la causa que por el delito de desertión se sigue contra el marinero de segunda clase Antonio Martínán Prego.

Hago saber que en dicha causa he acordado la comparacion del expresado individuo, hijo de José y Manuela, natural de Oza, trozo y brigada de la Coruña, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio en la mar, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, color bueno, ojos negros, nariz, barba y estatura regulares y particulares ninguna, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dis-

puesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, sito en la Puerta del Astillero, en el Arsenal de este Departamento; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido convenientemente custodiado á este punto y á mi disposición. Ferrol 7 de Octubre de 1902.—Francisco Camba.—Por mandato del Sr. Juez, Francisco Oanes. 5479—M

FIGUERAS

D. Francisco Quirós Santiago, primer Teniente, segundo Ayudante del castillo de San Fernando, en Figueras, y Juez instructor del expediente incoado por la falta grave de primera deserción, contra el cabo del cuarto escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, José Molina Alvarado.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo José Molina Alvarado, hijo de Diego y de Francisca, natural de Pinospuebleto, provincia de Granada, vecindado en su pueblo, parroquia de ídem, Capitanía general de Sevilla, de profesión comerciante, de treinta años de edad, estatura un metro 660 milímetros, de pelo negro, boca regular, color claro, frente regular, aire marcial, producción buena, estado soltero, sin señas particulares conocidas, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta tercera requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el pabellón número 35 del castillo de San Fernando, en Figueras, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia, según tengo acordado en diligencia de este día, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Figueras á 5 de Octubre de 1902.—Francisco Quirós.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Cimbralo. 5520—M

D. Rafael Martí Torralba, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente incoado por la falta grave de segunda deserción contra el trompeta del cuarto escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Pascual Medina Rubio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al trompeta desertor Pascual Medina Rubio, hijo natural de Encarnación, natural de Granada, Capitanía general de Andalucía, de profesión del campo, de diez y seis años de edad, estatura un metro 500 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estado soltero y sin señas particulares conocidas, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta primera requisitoria, comparezca en la guardia del principal del Castillo de San Fernando en Figueras ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia, según tengo acordado en diligencia de este día, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Figueras á 7 de Octubre de 1902.—Rafael Martí. 5507—M

D. Rafael Martí Torralba, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor de la causa incoada por la falta grave de primera deserción y sospecha de robo contra el trompeta del cuarto escuadrón del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Manuel Sánchez Terrones.

Por la presente cito, llamo y emplazo al trompeta desertor Manuel Sánchez Terrones, hijo de Manuel y de María, natural de Granada, de oficio jornalero, de veintiséis años de edad, su estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguilena, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, producción buena, estado soltero, sin señas particulares conocidas, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta primera requisitoria, comparezca en la guardia del principal del castillo de San Fernando, en Figueras, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con toda urgencia, según tengo acordado en diligencia de este día, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Figueras á 7 de Octubre de 1902.—Rafael Martí. 5506—M

D. Francisco Quirós Santiago, primer Teniente, segundo Ayudante del castillo de Figueras y Juez instructor de la causa que instruyo contra el soldado del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, Juan Camats Cot, por los delitos de desobediencia y agresión á superior, é insultos y agresión á la Guardia civil, amenazas á agentes de la Autoridad y escándalo público.

Por el presente cito y emplazo al testigo Emilio Farus Oden, de oficio zapatero, y que ha trabajado de cocho en la calle de La Junquera, de Figueras, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca á declarar en este Juzgado, que tiene su residencia oficial, pabellón núm. 35, del castillo de San Fernando en Figueras, con lo cual contribuirá á favorecer la administración de justicia, y que así lo tengo acordado en diligencia de este día; debiendo los que tengan conocimiento de este aviso hacerlo llegar á su noticia.

Dada en Figueras á 10 de Octubre de 1902.—Francisco Quirós.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Cimbralo. 5522—M

GERONA

D. Enrique Ventós Presas, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del susodicho regimiento Eugenio Torres Doñate.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del primer batallón de este regimiento en Cuba Eu-

genio Torres Doñate, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comunique á este Juzgado, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de Santo Domingo, el punto actual de su residencia.

Dado en Gerona á 3 de Octubre de 1902.—Enrique Ventós. 5488—M

D. Agustín Alonso Arpio, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña por insulto á fuerza armada en los sucesos ocurridos en Ripoll el día 11 de Marzo de 1901.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Cortinas Fábregas, natural de Prats de Lluçanés (Barcelona), hijo de José y de Josefa, de cuarenta y tres años y nueve meses de edad, de oficio tejedor, y señas particulares tiene una herida de bala en el brazo izquierdo; á José Serrat, cuyos señas personales y demás circunstancias se ignoran, ambos asentados de la villa de Ripoll, y á Juan Esplugas Cals, alias Sivilet, natural de Marías de Voltregá (Barcelona), de veinticuatro años y seis meses de edad, hijo de Juan y de Teresa, de oficio hilador, asentado de Barcelona, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el segundo piso del cuartel de San Martín de esta plaza, con objeto de notificarles la providencia de sobreseimiento provisional de los autos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 5 de Octubre de 1902.—Agustín Alonso.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alfredo Cullel. 5521—M

GRANADA

D. Gonzalo Merqui Rebollo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Gabriel Meca Alarcón, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Gabriel Meca Alarcón, natural de Sorbas, provincia de Almería, hijo de Juan y de Juana, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire del país, su producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 586 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de la provincia de Almería y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Jerónimo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel de San Jerónimo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 7 de Octubre de 1902.—Gonzalo Merqui. 5523—M

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio López Sanjuán, primer Teniente de Artillería con destino en el batallón de plaza de Canarias, y Juez instructor del expediente instruido contra el artillero segundo del expresado batallón Romualdo Cruz Trujillo por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Romualdo Cruz Trujillo, natural de Telde, provincia de Canarias, hijo de Matías y de María, de veintitrés años de edad, de oficio marino, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Lazareto de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para su busca y captura, remitiéndole, caso de ser habido, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y cuartel del Lazareto, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria á 29 de Septiembre de 1902.—Antonio López. 5481—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándome instruyendo expediente de prófugo al inscrito disponible José Viera y Miranda, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Las Palmas, de veinte años de edad, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este último edicto al citado individuo para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción ó en la Comandancia de Marina; en la inteligencia de que si no lo hiciera incurrirá en las responsabilidades que marca la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo de marinería.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles ó militares que de ser habido sea puesto á disposición de esta Comandancia.

Las Palmas 6 de Octubre de 1902.—Emilio Alcal.—De orden de S. S., Domingo Torre Agüero. 5482—M

D. Emilio Alcal y Rodríguez, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que encontrándome instruyendo expediente por prófugo de convocatoria contra el inscrito disponible Domingo Santana Castellano, hijo de Francisco y María del Pino, natural de Las Palmas, de veinte años de edad, se ha dispuesto se le cite y emplazo por medio del presente, para

que comparezca en la Comandancia de Marina de esta provincia en el término de noventa días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles ó militares que de ser habido sea puesto á disposición de esta Comandancia.

Las Palmas 8 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Emilio Alcal.—De orden de S. S., el Secretario, Domingo Torre Agüero. 5483—M

LEÓN

D. Miguel García Cortés, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 32, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10, Florentino Repiso Ruiz.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Florentino Repiso Ruiz, hijo de Victor y de Anselma, natural de Pedrosa de Duero, provincia de Burgos, soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 10, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar ó haga conocer su paradero con el mencionado fin.

Dado en León á 7 de Octubre de 1902.—Miguel García Cortés. 5494—M

D. César Español Núñez, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado que fué del décimo batallón expedicionario á Filipinas Pedro Añón Lema.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Pedro Añón Lema, soldado que fué del décimo batallón expedicionario á Filipinas, del reemplazo de 1895, y natural de Buño, Ayuntamiento de Malpica, provincia de la Coruña, hijo de Juan y Josefa, de veintiséis años de edad, de oficio alfarero, y de estado soltero, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba limpia, boca regular, color pálido, frente espaciosa, aire marcial y producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, comparezca en el cuartel del Cid, en esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me halló instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y á mi disposición, al cuartel del Cid, en esta plaza.

León 10 de Octubre de 1902.—César Español. 5510—M

LEQUEITIO

D. Antonio Carrasco y Coronil, Ayudante de Marina del distrito de Lequeitio, Comandante de su trozo y Juez instructor de varias sumarias.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los inscritos de este trozo Jerónimo Baraiza y Achaval, hijo de Manuel y María Bautista, natural y vecino de Ea, folio 68, y Juan Angel Amillategui y Deustúa, hijo de Pedro y de Severiana, natural y vecino de Ea, folio 69, ambos del reemplazo del año actual, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Vizcaya, se presenten en esta Ayudantía de Marina á dar sus descargos en las respectivas sumarias que se les instruyen por no haberse presentado al ser citados para ingresar en el servicio activo de la Armada, como suplente de José de Landín Bedarona, folio 59 del mismo reemplazo, que fué declarado inútil para el servicio en el reconocimiento que sufrió en la capital del Departamento de Ferrol; bajo apercibimiento que si no se presentan dentro de dicho plazo serán declarados prófugos.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los referidos inscritos, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lequeitio á 11 de Octubre de 1902.—Antonio Carrasco. 5495—M

LÉRIDA

D. José Pujol Cercos, segundo Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo Lorenzo Manzano López en averiguación de su paradero.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Lorenzo Manzano López, de este batallón, hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Mahón, provincia de Baleares, vecindado en Mahón, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio zapatero, su estatura un metro 689 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, señas particulares ninguna, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Autoridad correspondiente en el punto donde resida, manifestándole su domicilio, para poder ser interrogado por este Juzgado de instrucción acerca de su actual situación y paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 6 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, José Pujol. 5508—M

MADRID

D. Gaspar Sousa y Casani, segundo Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo contra el soldado del mismo Mauricio Fernández Rodríguez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Mauricio

Fernández Rodríguez, de la cuarta compañía del primer batallón de este regimiento, hijo de Francisco y de Salvadora, natural de Cegoñas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Valderrueda, Concejo de ídem, provincia de León, vecindado en Cegoñas, Juzgado de primera instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 22 de Septiembre de 1878, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro 596 milímetros, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigüeño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho cuartel de la Montaña, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1902.—Gaspar Sousa y Casani. 5496—M

D. Fernando Enrile García, primer Teniente del regimiento Cazadores de Lusitania, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado Francisco Robles Moreno, de este regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Robles Moreno, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén, hijo de Mateo y de Dolores, vecindado en Segura de la Sierra, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen: su estatura un metro 645 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente buena, su aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de la provincia de Jaén, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Gil de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Robles Moreno, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Madrid á 10 de Octubre de 1902.—Fernando Enrile. 5497—M

MÁLAGA

D. José de la Chica y Aliaga, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente instruido en la misma por haber sido declarado prófugo y faltado á concentración el recluta Gonzalo Sepúlveda Rojas, núm. 268 del alistamiento de esta capital para el reemplazo de 1898.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido recluta Gonzalo Sepúlveda Rojas para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito cuartel de Levante, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, y de no hacerlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de orden judicial para que procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel y Juzgado, á mi disposición.

Málaga 9 de Octubre de 1902.—José de la Chica.

5525—M

MANRESA

D. Diego Navarro Vaiges, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este batallón José Martínez Goza por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Martínez Goza, hijo de Felipe y de María, natural de Murillo de Gállego, provincia de Zaragoza, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial producción fácil, señas particulares ninguna, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en Manresa, en el cuartel del Carmen, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido al cuartel del Carmen de esta ciudad y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de esta día.

Dada en Manresa á 4 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Diego Navarro. 5489—M

OVIEDO

D. José Miranda Longoria, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la evasión del calabozo del cuartel de Santa Clara de esta ciudad de los presos Miguel Lobo Castañón y Joaquín Quirós Menéndez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado procesado Miguel Lobo Castañón, hijo de Manuel y de Gertrudis, de oficio jornalero, de treinta y un años de edad, casado, natural de Santa Cruz, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Mieres, en esta provincia, vecindado en Caborana, cuyas señas particulares son: pequeñas manchas negras en la piel, producidas, al parecer, por el carbón, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, establecido en el referido

cuartel; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares ordenen su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicación, insértese en la GACETA DE MADRID la presente requisitoria.

Oviedo 10 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor, Miranda.—El Secretario, Bonifacio M. Bellón. 5513—M

D. José Miranda Longoria, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Juez instructor de la causa que se instruye con motivo de la evasión del calabozo del cuartel de Santa Clara de esta ciudad de los presos Miguel Lobo Castañón y Joaquín Quirós Menéndez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado procesado, perteneciente al regimiento Infantería de León, número 38, Joaquín Quirós Menéndez, alias el Chalu, hijo de José y de Susana, natural de Oviedo, parroquia de La Corte, Ayuntamiento y provincia de Oviedo, de veintitres años de edad, soltero, cuyas señas particulares son: un ancla en una mano y una cruz tatuadas en cada una de las sangrias de los brazos, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, establecido en el referido cuartel; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares ordenen su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicación, insértese la presente en la GACETA DE MADRID.

Oviedo 10 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Capitán, Juez instructor Miranda.—El Secretario, M. Bellón. 5614—M

D. Alberto Guerrero García, segundo Teniente de Infantería con destino en el regimiento del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor nombrado para la formación de expediente contra el soldado José Rodríguez y Rodríguez por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rodríguez y Rodríguez, soldado de este regimiento, hijo de Manuel y de Andrea, natural del pueblo de Adras, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Cañiza, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz abultada, barba ninguna, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, estado soltero y de un metro 618 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo por el motivo de haber desertado en la noche del día 25 del mes de Agosto próximo pasado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Rodríguez y Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Santa Clara y á mi disposición.

Dada en Oviedo á 11 de Octubre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto Guerrero García. 5498—M

D. José Rasa Alpón, Capitán del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo sumario por los delitos de traición y hurto al soldado del batallón Principado de Asturias Miguel Lobo Castañón, hijo de Manuel y de Gertrudis, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, de oficio jornalero, casado, de un metro 630 milímetros de estatura, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca ídem, color bueno, señas particulares, tiene varias manchas negras en las manos y cara, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Oviedo á 11 de Octubre de 1902.—José Rasa. 5515—M

PANPLONA

D. Fulgencio Fernández Morante, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Felipe Fernández Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Felipe Fernández Fernández, natural de Almería, hijo de Federico y de Trinidad, de oficio barberc, de veinte años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, su estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la ciudadela de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Octubre de 1902.—Fulgencio Fernández. 5499—M

D. Alfonso Areitio Elio, primer Teniente del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, Juez instructor de esta causa seguida contra el soldado del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, Lorenzo Civelte Erro, por la falta grave de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Espinal, provincia de Navarra, hijo de Javier y de Catalina, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio antes de su ingreso en el servicio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, su aire y producción regulares, sabiendo leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial*, se presente en el citado Cuerpo á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lorenzo Civelte Erro, y caso de ser habido le conduzcan á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 9 de Octubre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Areitio. 5516—M

D. Agustín Rodríguez Seijas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, Juez instructor del expediente que se instruye en esta zona por orden del Sr. Coronel de la misma, contra el sustituto Bernardo Remacha Bartolomé por falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sustituto Bernardo Remacha Bartolomé, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, vecindado en Barcelona, provincia de ídem, hijo de Basilio y de Pilar, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio pulimentador, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 647 milímetros, fué presentado como sustituto por la Excm. Diputación provincial de Navarra para el reemplazo de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, zona de Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto Bernardo Remacha Bartolomé, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas á este Juzgado militar, zona de reclutamiento de Pamplona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Pamplona á diez de Octubre de 1902.—Agustín Rodríguez. 5500—M

D. Agustín Rodríguez Seijas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, Juez instructor del expediente que se instruye en esta zona, por orden del señor Coronel de la misma, contra el sustituto Claudio Díaz Batres por falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sustituto Claudio Díaz Batres, natural de Real de San Vicente, provincia de Toledo, vecindado en Madrid, provincia de ídem, hijo de Vicente y de Apolonia, de estado soltero, de veintisiete años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 710 milímetros, fué presentado como sustituto por la Excm. Diputación de Navarra para el reemplazo de 1902, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, zona de Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto Claudio Díaz Batres, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado militar, zona de reclutamiento de Pamplona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Pamplona á 10 de Octubre de 1892.—Agustín Rodríguez. 5501—M

PORTUGALETE

D. Diego Carrillo de Albornoz y Zamora, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez instructor de la causa que se instruye por robo de metales á bordo de la draga que la Compañía de Galdámez tiene en la dársena de Sestao.

Por la presente requisitoria se cito, llamo y emplazo á los paisanos Alberto Aguirrebeitia Azzayo, de veintitres años de edad, soltero, de profesión jornalero, hijo de León y de María Aguada, natural y vecino de Sestao, y á Anastasio Palacios Sagardi, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión jornalero, hijo de Mario y de Vicenta, natural y vecino de Sestao, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Portugalete, á responder á los cargos que les resultan en dicha sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, y á su conducción con las seguridades debidas á la cárcel pública de Bilbao á mi disposición.

Dada en Portugalete á 11 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, Diego Carrillo.—Por su mandado, José Grandal. 5502—M

VIGO

D. Enrique Hore y Agraz, General de Brigada, Gobernador militar de la provincia de Pontevedra y plaza de Vigo,

Hago saber que el cabo Julio Tuñón García, hijo de Francisco y de Julia, natural de Burgos, se ha ausentado del punto de su residencia sin la competente autorización, y se ignora su paradero.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan lo conveniente para que por sus agentes se averigüe el paradero de dicho cabo y se le haga saber la obligación en que está de presentarse en esta plaza, en la que fijó su residencia al pasar á la primera reserva, para dar cumplimiento á la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará desertor, parándole el perjuicio consiguiente.

Vigo 7 de Octubre de 1902.—Enrique Hore. 5503—M

ZARAGOZA

D. David Gascá Monterde, segundo Teniente del regimiento Infantería de Girona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón Cazadores de la Patria, núm. 25, Juan Somohano Cué, que desde el día 28 de Julio de 1898 que desapareció no han vuelto á tenerse noticias oficiales ni particulares.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento Infantería de Girona, núm. 22, el soldado objeto de este expediente Juan Somohano Cué, hijo de Ambrosio y de Teresa, natural de San Roque del Arenal, parroquia de su pueblo, provincia de Oviedo, vecindad en Ponca (Puerto Rico), de veinticuatro años de edad, de oficio dependiente, su religión Católica Apostólica Romana, soltero, de un metro 693 milímetros de estatura, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna; si alguna persona tiene conocimiento de este individuo puede deponer cuanto sepa ante las Autoridades más próximas al punto de su residencia.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Somohano Cué, y en caso de ser habido se participe á este Juzgado el lugar donde se encuentre; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 7 de Octubre de 1902.—David Gascá. 5486—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por la presente, y en virtud á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario instruido contra Luis Parrilla sobre disparo de arma de fuego y lesiones, ha acordado se cite de comparecencia ante su Autoridad á Agustín Sánchez y Sánchez, natural de Tobarra, de veintiocho años, casado, quincallero, vecino de Murcia, y á Miguel Vela Plaza, natural de Aspe, vecino de Monóvar, soltero, lañador y de veinticuatro años, cuyo paradero se ignora, á fin de que presten declaración en expresada sumario, señalándose el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y en virtud á lo mandado, expido la presente, que firmo en Albacete á 12 de Octubre de 1902.—El Escribano, José García. J—6657

ALBUQUERQUE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que con el núm. 69 del año actual se sigue por este Juzgado y Escribanía de mi cargo por incendio en las dehesas denominadas las Valencianas y el Guaperal, en término municipal de La Roca, de este partido, se cita al Excmo. Sr. Marqués de la Lapilla, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á manifestar, como dueño de la referida dehesa del Guaperal, cuanto le conste sobre el incendio ocurrido en la misma el 16 de Agosto último; haga la apreciación de perjuicios; diga si la mencionada dehesa la tenía asegurada de incendios; caso afirmativo, con qué Compañía y dónde tenga su domicilio; y por último, que acepte ó renuncie las acciones que le correspondan en dicho sumario; previniéndole que si no comparece pasado que sea dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en cumplimiento á lo mandado extiendo la presente, que firmo en Albuquerque á 13 de Octubre de 1902.—El actuario, Román del Pozo. J—6658

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de este partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de un burro á Antonio Ordóñez Vallejo, cuyo hecho tuvo lugar en la finca denominada de Fuente Obes, término de Alcaudete en la tarde del 18 de Mayo último, en la cual he acordado expedir la presente, rogándose se sirvan disponer la busca de dicho semoviente, cuyas señas al final se expresarán, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuya poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dada en Alcalá la Real á 11 de Octubre de 1902.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras.

Señas del burro.

Rucio oscuro, alzada regular, edad seis años, sin aparejo y sin hierro. J—6669

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la noche del 20 del mes de Agosto último fué hurtado un costal lleno de trigo en la dehesa de las Poljatas, término de Palomas, propio dicho costal de las señoras de Toro, Pedro Sánchez Apolo, el cual es de las señas siguientes:

Un costal de lana, blanco, con listas azules y encarnadas á lo largo, sin marca ninguna.

Por lo que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII

(Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del citado costal y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, remitiéndolas á este Juzgado y á mi disposición si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Almedralejo á 13 de Octubre de 1902.—Manuel del Río.—De su orden, Juan Flores. J—6670

BARCELONA.—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes contra Juan Pujol Fernández, de cuarenta y tres años, soltero, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 11 de Octubre de 1902.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dedero, habilitado. J—6671

BELCHITE

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido.

Hago saber que en causa que instruyo sobre robo de una caballería y sus aperos de Manuel Nadal Gálvez, de esta vecindad, verificado en la cuadra del mismo la noche próxima anterior al día 19 de Septiembre último, he acordado expedir el presente citando, llamando y emplazando, como se hace, al autor ó autores de dicho hecho, para que los mismos, cuyos nombres, circunstancias y actual paradero se ignoran, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 32, dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los mencionados semoviente y sus aperos, que se describirán á continuación, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia, y si lo justifican se les citará para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, á prestar declaración, debiendo ser puestos á disposición del mismo el semoviente, sus aperos y las personas que no justifiquen la legítima procedencia de los mismos.

Dada en Belchite á 12 de Octubre de 1902.—Antonio Bergali.—De su orden.—Licenciado Miguel López.

Señas del semoviente y de sus aperos.

Un caballo de catorce años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y media, anconada, esto es, más alto del ancón derecho que del izquierdo, herrado á pastaña de las patas de atrás, ó sea á fuego, y de las manos no; llevaba un aparejo redondo de pellejo y cabezada negra de dos correas, en buen uso. J—6672

CÁCERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que se sigue por hurto frustrado de dinero contra Francisco de Paula Expositó Mena, conocido por Buendía, de treinta y cinco años de edad, natural de Andújar, ambulante, hijo de Francisco y de Josefa, soltero y de oficio albañil, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á averiguar el actual paradero de expresado procesado, comunicándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 8 de Octubre de 1902.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Mena. J—6659

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita á los testigos Vicenta Sánchez Huertas, Pelayo Sánchez Paz y José Prado Rodríguez, vecinos que han sido de esta capital, y en la actualidad de ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días 6, 7 y 8 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida por el delito de sedición contra los procesados Gregorio Manuel Barahona y 65 más de esta vecindad; apercibiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados incurrirán en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ciudad Real á 8 de Octubre de 1902.—Bernardo Hervás.—Por su mandado, Domingo María Bermeo. J—6660

COCENTAINA

D. Vicente Castelló y Gisbert, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Cocentaina.

Doy fe y testimonio que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Cocentaina, á 20 de Septiembre de 1902; el Sr. D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos sobre pago de pesetas, en el que son partes, de una, como demandante, Juan Navalón Amorós, mayor de edad, tonelero, vecino de Casas Ibáñez; y de otra, como demandado, D. Francisco Vicente González Pérez, también mayor de edad, comerciante, vecino de Muro; vistos igualmente los autos, á dicho juicio acumulados, que sobre nulidad de contratos promovió el precitado D. Francisco Vicente González, y en los que han sido demandados el referido D. Juan Navalón Amorós, D. Esteban García Carrión, de sesenta y ocho años, Veterinario, vecino de Casas Ibáñez; D. Ramón Pérez Soriano,

de cincuenta y nueve años, mesonero, de igual vecindad; los herederos de D. Juan de la Cruz García Martínez, cuya cualidad ostentan; su viuda Isabel Jiménez Alcaraz, mayor de edad, dedicada á las labores de su sexo, quien litiga por sí y á nombre de sus hijos menores Pedro, Juan, Fernando y Juan de la Cruz García Jiménez; y los otros hijos de dicho causante Juan Francisco García Jiménez, mayor de edad, labrador, y María Francisca García Jiménez, asistida de su esposo Juan José García y García, también mayor de edad y labrador, todos ellos vecinos de Casas Ibáñez; y por último, los también herederos de Alonso Verde Martínez, que lo son sus hijos Avellino, Juan Blas, Eladio, Benito, Aurelia, Lucinda y Fausta Verde García, todos mayores de edad, labradores los varones y sin profesión determinada las mujeres, asistidas éstas de sus respectivos maridos y vecindades respectivamente: el primero, en Casas Ibáñez; el segundo, en Mahora; el tercero, en Mengibre; el cuarto, quinta y sexta, en Alcalá del Júcar, y la última, en Villamaleja; cuyos demandados litigan todos, excepto Lucinda Verde García, que está declarada en rebeldía y representada por los estrados del Juzgado, bajo la misma dirección y representación, que ostentan respectivamente el Letrado D. Jacobo Serra y el Procurador Don Vicente Moltó Reig, mandatario especial con poderes otorgados al efecto por Juan Navalón y D. Esteban García Carrión, que se defienden como rics, y representante de los demás demandados por haber aceptado la designación que éstos á su favor hicieron en concepto de pobres; estando encomendada la representación y dirección de D. Francisco Vicente González en dichos litigios al Procurador D. Joaquín Bretóns y al Letrado D. José Barberá y Falcó; y

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Francisco Vicente González de la demanda contra el mismo interpuesta á nombre de D. Juan Navalón Amorós, y dando lugar á la entablada por el González contra el D. Juan Navalón, D. Esteban García Carrión, Ramón Pérez Soriano, Isabel Jiménez Alcaraz, Pedro, Juan, Fernando, Juan de la Cruz, Francisco y María Francisca García Jiménez, herederos de D. Juan de la Cruz García Martínez, y Avellino, Juan, Blas, Eladio Benito, Aurelia, Lucinda y Fausta Verde García, que lo son de D. Alonso Verde Martínez, debo declarar y declaro nulos los cuatro contratos de cesión de crédito que, mediante escrituras públicas, autorizadas en Casas Ibáñez á 24 y 25 de Octubre de 1899 por el Notario D. Casimiro Mayoral, otorgaron D. Esteban García Carrión, D. Ramón Pérez Soriano, D. Juan de la Cruz García y D. Alonso Verde Martínez, á favor de Juan Navalón, condenando á éste á que devuelva á D. Francisco Vicente González Pérez las cantidades que de dicho señor cobró por virtud de la ejecución dictada por la Audiencia de Albacete en 15 de Octubre de 1892; y á D. Esteban García Carrión á que, como subsidiariamente responsable, pague dichas sumas, si no pudieran hacerse efectivas de tóquel por insolvencia. Se imponen al referido Juan Navalón todas las costas causadas en el juicio seguido á su instancia mientras se tramitó por separado, y el de la mitad de las que se causaron desde el 24 de Mayo último, en que comenzaron á seguirse juntos los dos pleitos, y se condena al pago de las restantes costas por quintas partes al tan referido Juan Navalón, D. Esteban García Carrión, D. Ramón Pérez Soriano, los herederos de D. Juan de la Cruz García y los de D. Alonso Verde, repartidas, las correspondientes á estos dos últimos grupos, en la proporción numérica que resulte de dividir su importe entre el total de las personas que han litigado ostentando dicha representación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la litigante rebelde Lucinda Verde García en la forma que previene el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si la parte contraria no solicita oportunamente la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Catarineu.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por S. S., estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Vicente Castelló.—Rubricado.»

Así resulta y es de ver de dichos autos, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente, que firmo en Cocentaina á 2 de Octubre de 1902.—Vicente Castelló. 370—P

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Antonia Rodríguez, vecina que fué de esta población, á la calle Escanuela, núm. 4, es viuda ó casada y separada de su marido, de unos cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, carnes regulares, morena clara, con la tez tostada por el sol, pelo negro con algunas canas, ojos melados, y como seña particular una verruga en la cara, viviendo en su casa con dos hijas llamadas Antonia y Amalia, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarabias, núm. 1, á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 11 de Octubre de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—6673

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que refrenda se instruye sumario de oficio por el delito de hurto de una maleta á Don Ignacio Fernández, de la cual faltan los objetos que á continuación se detallarán, con el fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración la persona que pueda dar noticias de los mismos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los objetos que se reseñan á continuación, y caso de ser habidos los remitan á mi disposición, así como á la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 10 de Octubre de 1902.—José Villalba.—Por mandado de S. S., Juan Gil Criado.

Objetos hurtados.

Trescientos cigarros puros próximamente de 15 céntimos, peninsulares. Dos botellas de Jerez, marca Rodríguez Hermanos. Un par de botas negras en uso, abiertas. Un traje completo de alpaca negra. La cédula personal de D. Ignacio Fernández, expedida en Sevilla, de sexta clase. J—6623

MOTRIL

D. Antonio Torres Almagra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Pedro Torres Ruiz, natural de Valdepeñas de Jaén y vecino de esta ciudad, casado con María de la Cabeza Valdés López, sin hijos, siéndole él de Regino y de María, de oficio tabernero, y de treinta y dos años de edad, de estatura regular, más bien baja, pelo negro, cejas al pelo, color triguero, cara oval, con bigote y un lunar con pelos en el lado izquierdo de la cara, sin otras particularidades, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado para ante el Tribunal superior en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones y disparo á Antonio Vázquez Ibarra; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y si fuese habido le citen de comparecencia en este Juzgado; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 8 de Octubre de 1902.—Antonio Torres.
Por su mandado, Timoteo Mena. J—6624

MULA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Gómez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Lucía, casado, de oficio carretero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á cierta diligencia acordada por la Excmo. Audiencia provincial de Murcia en la causa seguida contra aquél sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo detenido á mi disposición en las cárceles de esta partido.

Dada en Mula á 5 de Octubre de 1902.—Antonio Real.—
El actuario, por habilitación del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez. J—6625

NAVA DEL REY

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, D. Luis Navarro Ramírez, se ha presentado escrito solicitando el cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de fecha 20 de Septiembre de 1899 para que le sea devuelta la fianza que constituyó en garantía del cargo de Registrador de Aguadilla y Arecibo, en la Audiencia territorial de Puerto Rico, consistente en 1.500 pesos, depositados en la Tesorería general de Hacienda pública de Puerto Rico, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de aquel territorio, según carta de pago de fecha 4 de Junio de 1883.

En su virtud, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra lo pretendido por el solicitante, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, contados desde la publicación del primer anuncio en la GACETA DE MADRID de 16 de Agosto del año último.

Dado en Nava del Rey á 11 de Octubre de 1902.—José Margarida y Rodríguez.—Por su mandado, Toribio Díez. J—6626

NAVALMORAL DE LA MATA

Se halla vacante el cargo de Juez municipal del término de Peralda de la Mata, perteneciente á este partido judicial, en esta provincia de Cáceres, por haber fallecido el que lo desempeñaba.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril de 1900 y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieran obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus solicitudes á este Juzgado de primera instancia dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Navalmoral de la Mata 10 de Octubre de 1902.—El Juez de primera instancia, Francisco Estelar. J—6627

ORCERA

Da orden del Sr. Juez de instrucción de este partido y en causa contra María Contreras Fernández y otros, vecina de Villarodrigo, sobre homicidio y lesiones, se hace saber por medio de la presente á dicha procesada que en el referido sumario se dictó auto en 30 de Septiembre último, declarándolo concluso, y á la vez se la cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia de Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de la primera de dichas capitales por medio de Procurador y Abogado; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le designarán de oficio.

Orcera 9 de Octubre de 1902.—El actuario, Rafael Ceres. J—6628

ORENSE

D. Florencio Alonso Lassio, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Rodríguez Rodríguez, de las demás circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de la Autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de

ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 7 de Octubre de 1902.—Florencio Alonso Lassio.—El actuario, Adelberto G. Vázquez.

Circunstancias y señas del citado Vicente Rodríguez Rodríguez.

De veinte años, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, labrador y vecino de Polgoso, distrito de Esgos, sabe leer y escribir, de estatura regular, bastante grueso, pelo y ojos castaños, color bueno; viste traje de paño torzal color azul bajo, sombrero negro flexible, calza borceguías, camisa de lienzo de casa, todo en buen estado. J—6629

OVIEDO

El Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber que por la presente se cita y llama al testigo Don Constantino Suárez y Suárez, de veinte y seis años, soltero, hijo de Ramón y de Victorina, natural de la parroquia de Balsaera, Concejo de las Regueras, el que desde hace dos años próximamente se ausentó para Ultramar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración en la causa que instruyo por falsedad de un documento público y presentación del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Oviedo á 8 de Octubre de 1902.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal. J—6630

PALMA DE MALLORCA

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, y por ante la Escribanía del infrascripto actuario, se instruye sumario en virtud de querrela interpuesta á nombre de Juan Pastor Socias, en concepto de representante legal de su esposa Antonia Ana Catañ y Oliver, vecinos de esta misma ciudad, contra las hermanas germanas Jerónima y Catalina Vidal Calafat, sobe calumnia é injurias graves á dicha Catañ; y el Sr. Juez de instrucción de este mismo partido ha mandado convocar á juicio verbal de dicha querrela á los referidos querellante y querelladas y á los testigos presentes de los hechos D. Domingo Escabi, Miguel Jarau Espases y Trinidad Cases Roca, vecinos también de esta ciudad, para el día 10 de Noviembre próximo venidero, á las diez, señaladas al efecto en la sala audiencia de este mismo Juzgado, sito calle de San Miguel, núm. 86, y que se cite previamente para dicho juicio verbal á los indicados querellante, querelladas y testigos.

Y en virtud de lo acordado por dicho Sr. Juez, con providencia del día de ayer, se cita por medio de la presente cédula á la mencionada Jerónima Vidal Calafat, esposa de Lorenzo Pastor Socias, vecinos que han sido del caserío el Terreno, de esta ciudad, donde han tenido su última residencia, habiéndose ausentado para Argel (Francia), y en la actualidad de ignorado paradero y domicilio, para que en el indicado día 10 de Noviembre próximo venidero, á hora de las diez, señaladas al efecto, comparezcan en dicha sala audiencia de este Juzgado para la celebración de dicho juicio verbal; en la inteligencia que la ausencia de la misma Jerónima Vidal Calafat y su incomparecencia no suspenderán la celebración ni la resolución del juicio.

Dado en Palma de Mallorca á 9 de Octubre de 1902.—El actuario, Juan Bestard. J—6631

PIEDRABUENA

En providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de cierta orden de la Audiencia de Ciudad Real, ha acordado citar á Mamerta González y Juan Manuel Domínguez Herrero, cuyo paradero actual se ignora, residente antes la primera en Malagón y el segundo en Madrid, para que comparezcan en referida Audiencia el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, para declarar como testigos en el juicio oral de la causa que se sigue contra Teodoro Tapiador y otros por robo; previniéndoles que por su falta de comparecencia incurrirán en la multa que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en virtud de lo ordenado por S. S., extendiendo la presente cédula de citación en Piedrabuena á 2 de Octubre de 1902.—Antonio Martín. J—6632

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente hago saber que á virtud de providencia recaída en el expediente que en este Juzgado se instruye para la reclusión definitiva en un Manicomio del demente Rafael Rodríguez Muñoz, natural de Navacapedilla de Cerneja, y en la actualidad residente en el Hospital de Avila; y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado citar y emplazar á los parientes del referido Rafael Rodríguez Muñoz, á fin de que dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á oponerse á la reclusión mencionada; apercibidos que pasado dicho término se resolverá el expediente con ó sin su audiencia.

Dado en Piedrahita á 10 de Octubre de 1902.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandado, Primitivo Cubero. J—6633

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ascensio Anabitarte y Olaso, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias en causa que se le sigue por amenazas de muerte á su madre Marcela Olaso; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, en caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 1.º de Septiembre de 1902.—Luis G. de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—6634

SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Froilán Fernández Álvarez, hijo de Pedro y Josefa, de treinta y dos años, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es natural de Santiago de Cubilledo, vecino de Caño, jornalero.

Dada en Santander á 9 de Octubre de 1902.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, por Castrillo, Jesús Escobio. J—6635

SANTOÑA

D. Dámaso Cabo González, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Federico Gil Caballero, de veintiocho años de edad, hijo de Bernabé y Marcelina, natural y vecino de Bornos, en el partido y provincia de Soria, soltero, jornalero, es de estatura baja, delgado, color moreno, bigote castaño, ojos idem y frente abultada, cuyo sujeto residía en el pueblo de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y que desapareció en una noche del 29 de Septiembre último, después de haber inferido una lesión grave á Adolfo Palacio Herrera, en el pueblo de Heras, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que instruyo por el indicado hecho de lesiones; apercibido con que si de se de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo.

Dada en Santoña á 6 de Octubre de 1902.—Dámaso Cabo González.—Por mandado de S. S., Sebastián Olazábal. J—6636

SARRIA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Sarria, provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley procesal, cito, llamo y emplazo á José González y González, mayor de veinte años, de oficio labrador, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino del pueblo de Quinta, parroquia de San Cristóbal de Lozara, distrito de Samos, en este partido, y hoy ausente en ignorado paradero, pelo y ojos negros, barba casi lampiña, estatura regular y no muy gordo; viste traje de paño negro, sombrero y zapatos, sin que tenga cicatrices, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, concurre ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por lesiones á María Vázquez, vecina de dicho Quinta; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado José González y González, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la prisión preventiva de este Juzgado.

Sarria 7 de Octubre de 1902.—Luis María de Mesa.—Por su mandado, José García del Río. J—6637

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Sarria, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Ramón López González, alias Cinza, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Noceda, distrito de Incio, en este partido, hijo de Angel y Carmen, el que viste blusa de tela azul, chaleco de tela, boina, camisa de lienzo del país, y gasta zuccos, hallándose actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, concurre ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de los badajos de las campanas de la iglesia parroquial de dicho Noceda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Ramón López González, alias Cinza, y caso sea habido ponerlo á mi disposición con las seguridades debidas en la prisión preventiva de esta villa.

Sarria 8 de Octubre de 1902.—Luis María de Mesa.—Por su mandado, José García del Río. J—6638

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa seguida por robo de dinero y efectos contra Manuel Veiga Arias, se cita en forma á Valentina Veiga, vecina de Trascastro del Incio, en este partido, con residencia en Madrid, cuya calle y número se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Madrid, comparezca ante este Juzgado á hacerse cargo de los efectos que como de su propiedad le fueron ocupados al penado Veiga Arias en el momento de su detención; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Sarria 9 de Octubre de 1902.—El Escribano, Julio Alvarez. J—6639

SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de Segovia y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa por esta por viajar en el tren sin billete, se cita, llama y emplaza a la procesada Dolores Borrón Castro, natural de Madrid, hija de Bruno y de Rita, de treinta y seis años, soltera, dedicada a las labores de su sexo, que ha vivido en dicha Corte, en la carretera de Carabanchel, núm. 38, patio núm. 4, y que el día 12 de Agosto último salió de esta capital acompañada de un hijo suyo de corta edad en bagaje con dirección a Santa María de Liers, adonde, según dicha Dolores, vivirá en compañía de D. Pedro Castro, Cura párroco de dicha población, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de emplazarla ante la Audiencia provincial de esta capital, por hallarse terminada dicha causa; previéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Segovia a 10 de Octubre de 1902.—Pedro Díez Villalobos.—Juan B. Lopeiro del Villar. J—6640

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a los procesados Vicente Muñoz, vecino de esta ciudad, ignorando el domicilio, de estatura regular, más bien alto, delgado y como de veintidós años, y su mujer, llamada Enriqueta, cuyas señas son: alta, delgada, pelo negro y como de unos veintidós años, sin que consten más circunstancias, para que se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en sumario por varios robos, y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas, y que se les notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad a los individuos de la policía judicial, para que tan luego como los encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, los hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas los comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla a 25 de Septiembre de 1902.—El Juez instructor, José Crespo.—El Escribano actuario, Antonio Verger. J—6641

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, al procesado José Villarroya Martínez, natural de Ronda, vecino de esta ciudad, Moratín, 27, hijo de Juan y Juana, soltero, Maestro de primera enseñanza y de treinta y ocho años, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto de un paraguas, y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad a los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, lo hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla a 10 de Octubre de 1902.—El Juez instructor, José Crespo.—El Escribano actuario, Antonio Verger. J—6642

TORRIJOS

D. Román Neira Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que me encuentro instruyendo por hurto de una mula, cuyas señas a continuación se expresarán, de la propiedad de Francisco Vargas Martín, vecino del Carpio de Tajo, llevado a efecto en la noche del 9 de Septiembre último de la casa de la huerta del referido Francisco, sita en término jurisdiccional de dicho pueblo, al sitio del vado del Dogo, he acordado se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, llamando ante este Juzgado, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de su inserción en aquella, a cuantas personas sepan algo relacionado con el hecho perseguido y pueda contribuir al descubrimiento del autor ó autores, interesando de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca del semoviente sustraído y a la detención y conducción a las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del autor ó autores de dicho delito, así como de las personas en cuyo poder se hallare la referida mula, y no dieren razón satisfactoria de su adquisición.

Dado en Torrijos a 10 de Octubre de 1902.—Román Neira Martínez.—Por su mandado, Bernabé Bajo.

Señas de la mula.

Pelo negro, menos de la talla, un poco roncchosa desde los pechos a la cabeza, en la nalga izquierda, de una quemadura. J—6646

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, se cita a José Rey Expósito, de treinta y nueve años, natural de Castroverde (Lugo), de estado soltero, profesión trapero, hoy de ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—6654

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Octubre de 1902.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en millímetros, VIENTOS (Dirección, Fuerza), TEMPERATURAS (Máxima, Mínima, Diferencia), HUMEDAD, DIRECCIÓN y FUERZA del viento, and other meteorological data.

Datos meteorológicos del día 19 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas sí como en varios puntos de España, a los nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTOS, TEMPERATURAS, and other meteorological data for various locations.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan Cancio y Santa Irene, virgen y mártir. Cuarenta horas en San Antonio de los Portugueses.

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La cuerda floja.—Los postres de la cena.—Los pavos reales.—Segundo acto de la misma.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El respetable público.—La isla de San Balandrán.—Enseñanza libre.—El pobre diablo.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—La trampa.—El pilluelo de París.—Cuadros primero y segundo de Enseñanza libre y El Morrongo.

En la librería de D. Minerva de los Ríos, Miguel Servet, 19 A. Teléfono núm. 651.